CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA ADULTERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037018, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA DE HACIENDA con fecha 05 de Octubre de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Otros - Periodo 2026	$109.635.164,20	Pública	Gobernación de Nariño
Propios - Periodo 0	$2.512.642.182,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Plan de trabajo	$136.533.600,00	Documentos de lineamientos técnicos (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{606} - Incrementada La Vigilancia Y Control A Los Establecimientos Comerciales Para Fortalecer La Lucha Contra El Contrabando Y Adulteración De Productos Que Afectan Las Rentas Departamentales.	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Documento con los resultados de las validaciones	$2.485.743.746,20	Documentos de lineamientos técnicos (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{606} - Incrementada La Vigilancia Y Control A Los Establecimientos Comerciales Para Fortalecer La Lucha Contra El Contrabando Y Adulteración De Productos Que Afectan Las Rentas Departamentales.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $2.622.277.346,20

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 13 de Octubre de 2026.

Funcionarios Responsables:

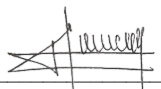

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026100232

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 29/10/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-45-4599-4599018-202500000037018-91199-16-1.3.3.1.00	Fortalecimiento de la vigilancia y control a los establecimientos comerciales para fortalecer la lucha contra el contrabando y la adulteración en el departamento de Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Administración central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	6,137,996.00

Total Disponibilidad: 6,137,996.00

Total Disponibilidad:SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC.

CONCEPTO: CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA - SUBSECREATARIA DE RENTAS - GOA.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES**

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual señala: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Subsecretaría de Rentas del Departamento adscrita a la Secretaría de Hacienda que tiene como objetivo velar por la administración correcta de las rentas a través de la liquidación de impuestos, contribuciones, tasas, servicios y aprovechamientos provenientes de los recursos legalmente establecidos.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “NARIÑO, REGION PAIS PARA EL MUNDO fija los lineamientos para realizar un trabajo, bajo las premisas de responsabilidad objetividad y realismo económico, con metas financieras alcanzables para cumplir con obligaciones propias de funcionamiento y de inversión social, analizando de manera detallada las rentas que conforman el ingreso y el gasto, evidenciando el crecimiento y la realidad económica del departamento de Nariño, que permitan el cumplimiento de los propósitos contenidos en el plan de desarrollo a través de la eficiencia administrativa

De igual manera, el proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de seguimiento y control de las rentas departamentales de Nariño", registrado con código BPIN 202500000037018 cuyo objetivo es Fortalecimiento de la vigilancia y control a los establecimientos comerciales para fortalecer la lucha contra el contrabando y la adulteración en el departamento de Nariño, se constituye como fundamento para adelantar la contratación descrita en el presente estudio previo.

Es por ello que, dentro de la Organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Hacienda– Subsecretaría de Rentas, a través de la cual, el Departamento junto con el programa Anti contrabando de la Federación Nacional de Departamentos (FND), a través del acuerdo de inversión y cooperación con Philip Morris, respalda a los Departamentos para combatir la ilegalidad utilizando como estrategias líneas de acción de capacitación, comunicaciones, análisis de información, operativos de control de rentas y participación ciudadana.

Que de conformidad con el Articulo 222 de la Ley 223 de 1995, “Aprehensiones y Decomisos. Los Departamentos podrán aprehender y decomisar en sus respectivas jurisdicciones, a través de las autoridades competentes, los productos sometidos a los impuestos al consumo de que trata este capítulo que no acrediten el pago del impuesto, o cuando se incumpla las obligaciones establecidas a los sujetos responsables.” En ese entendido la Subsecretaría de Rentas efectúa operativos de control para contrarrestar el contrabando, la adulteración de productos sujetos al impuesto al consumo y el ingreso ilegal de combustibles y esto se logra mediante capacitaciones, campañas comunicativas y análisis de información, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad tributaria para mitigar el impacto del contrabando de productos sujetos al impuesto al consumo

De otro lado, el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño, en los Artículos 563 al 567 señala el procedimiento de aprehensión y decomiso de mercancías, y en los artículos 571, 572 y 573 establece las causales y procedimientos de aprehensión y decomiso de Gasolina Motor y ACPM. Complementariamente la Ley 1762 de 2015, en su artículo 15 y 16 del Capítulo II, faculta al Departamento para el decomiso de las mercancías y sanción de cierre de establecimientos de comercio.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 1762 del 2015 señala expresamente que el decomiso de productos que incumplan con las obligaciones y deberes relativos al impuesto al consumo, es una sanción, a diferencia del decomiso de mercancías de procedencia extranjera que ingresen sin cumplir con las normas establecidas por el legislador para tal efecto. Lo anterior, en virtud a que es necesario ejercer dicho control con el fin de salvaguardar las rentas departamentales y los ingresos destinados a diferentes necesidades que tiene el Departamento de Nariño.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Subsecretaría de Rentas requiere de la contratación de una persona natural que haya culminado el pensum de cualquier carrera profesional para apoyar en las diferentes estrategias a la hora de la realización de los operativos de control que realiza el grupo operativo anti contrabando con el fin de verificar la autenticidad de los productos gravados con impuesto al consumo y demás actividades necesarias que permitan coadyuvar en el cumplimiento a las líneas de acción del programa anti contrabando en el Departamento de Nariño, así como en los diferentes procedimientos establecidos en aprehensión y decomisos de mercancías de productos ilegales que hayan controvertido las disposiciones legales que regulan la materia consagradas en el artículo 222 y subsiguientes de la Ley 223 de 1995.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la capacidad de apoyo del equipo operativo en la planeación, coordinación y ejecución de los operativos de control, así como en las actividades orientadas a verificar la legalidad, procedencia y autenticidad de los productos gravados con el impuesto al consumo. De igual manera, se requiere apoyar la organización, recopilación y sistematización de la información, el registro de las actuaciones adelantadas y el seguimiento documental de los procedimientos relacionados con la aprehensión y el decomiso de mercancías que presuntamente incumplan las disposiciones legales que regulan la materia, particularmente las contenidas en el artículo 222 y siguientes de la Ley 223 de 1995 y demás normas concordantes.

En este sentido, la vinculación de una persona que haya culminado su formación académica profesional permitirá disponer de capacidades de análisis, comprensión, organización y gestión de información, necesarias para apoyar las diferentes líneas de acción del Programa Anti contrabando, así como las actividades que desarrolla la Subsecretaría de Rentas en el marco de sus competencias, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones institucionales encaminadas

a combatir el contrabando, la adulteración y la comercialización ilegal de productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento de Nariño.

Dicho lo que precede, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: EL/LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión desarrollando actividades para la ejecución del proyecto denominado “fortalecimiento de la vigilancia y control a los establecimientos comerciales para fortalecer la lucha contra el contrabando y la adulteración en el departamento de Nariño”.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	20	Servicios temporales de recursos humanos
Código UNSPSC: 80111620		

2.3 Autorizaciones y permisos

El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación nombrado mediante el Decreto 136 del 05 de mayo de 2025 y posesionado mediante Acta de posesión 052 del 07 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: "Fortalecimiento de la vigilancia y control a los establecimientos comerciales para fortalecer la lucha contra el contrabando y la adulteración en el Departamento de Nariño"
Certificación: Expedida en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño el día 13 de octubre de 2026.
Código BPIN: 202500000037018

2.4.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.4.1.1 Obligaciones Especificas

1. Apoyar las actividades de control anti contrabando, prevención de la adulteración y contrabando de licores y cigarrillos, de acuerdo con la programación periódica coordinada con el supervisor.
2. Recibir y utilizar los elementos distintivos que los identifican como parte del grupo operativo de la Subsecretaría de Rentas.
3. Para el desarrollo de las actividades de control, prevención y lucha contra el contrabando y la adulteración de productos sujetos al impuesto al consumo, así como para las demás actividades que se adelanten de manera coordinada, el contratista deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de los elementos de protección personal (EPP) necesarios y adecuados para el desarrollo seguro de dichas actividades, tales como casco de seguridad, botas con puntera de acero, guantes, chaleco reflectivo, entre otros que resulten pertinentes, de acuerdo con la naturaleza de las labores a realizar. Estos elementos deberán encontrarse en buen estado y cumplir con las condiciones de seguridad requeridas, y serán objeto de verificación por parte del supervisor al inicio de la ejecución del contrato. Su utilización será de carácter obligatorio durante el desarrollo de las actividades que así lo requieran, con el propósito de prevenir riesgos y salvaguardar la integridad física del contratista.
4. Mantener independencia durante la ejecución del contrato, informando de inmediato al supervisor cualquier conflicto de interés con establecimientos de comercio, distribuidores y otros sujetos vigilados.
5. Apoyar en verificación del contenido, cantidades y estado de los productos trasportados y los que se encuentran en bodegas o en los puntos de descargue por parte de los distribuidores registrados en la subsecretaría de Rentas.
6. Apoyar y verificar la autenticidad de los productos gravados con impuesto al consumo en los diferentes municipios del Departamento, en desarrollo de los operativos previamente programados.
7. Orientar a los dueños de establecimientos de comercio, distribuidores y ciudadanía en general en los mecanismos para contrarrestar la adulteración y contrabando de licores y cigarrillos, conforme a las instrucciones de la Subsecretaria de Rentas.
8. Previa autorización por el supervisor, asistir a las mesas de trabajo convocadas por parte de las alcaldías Municipales del Departamento, para programar operativos conjuntos con estas entidades territoriales y estaciones de Policía Nacional en los controles que tengan que ver con el contrabando de productos sujetos al impuesto al consumo.
9. Realizar informe de la asistencia a las mesas de trabajo para programar operativos conjuntos.

10. Apoyar en la revisión de los documentos legales que permiten el ingreso de los productos sujetos al impuesto al Consumo, conforme a la programación, en los operativos conjuntos del control de productos ilegales que se articule con policía nacional, fuerzas armadas y autoridades administrativas municipales y departamentales.
11. Presentar informe de la asistencia a los operativos, de manera específica informar al equipo jurídico de procesos contravencionales de posibles inconsistencias encontradas en los operativos.
12. Apoyar en el diligenciamiento del formato para recibir información de la comunidad sobre fábricas y distribuidores de licores ilegales y adulterados. Hacer entrega del formato diligenciado con sus soportes al supervisor.
13. Apoyar en la consolidación de la información de los operativos para la lectura y revisión de estampilla en productos sujetos al impuesto, al consumo en establecimientos de comercio en los diferentes municipios del Departamento.
14. Cuando haya lugar a desplazamientos dentro de la jurisdicción del Departamento de Nariño, a efectos de desarrollar las actividades establecidas dentro del contrato, para lo cual de conformidad con la naturaleza del objeto contractual los gastos de transporte y alimentación se encuentran incluidos en los honorarios pactados, de manera que es obligación del contratista asumir estos costos.
15. El contratista una vez terminado el objeto del contrato está en la obligación de devolver los elementos distintivos como son chaleco, gorra y chaqueta, y de la misma manera debe portar los elementos de seguridad cuando se realice vista a establecimientos comerciales que así lo exijan.

2.4.1.2 Obligaciones Generales

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado “firmado” en la plataforma SECOP II.
4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los

dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

12. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios

13. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.

14. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

15. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.

16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

17. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:

- **a.** Procurar el cuidado integral de su salud.
- **b.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
- **c.** Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
- **d.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
- **e.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

18. La contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

19. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

20. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.

21. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

22. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

2.4.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.6 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en los diferentes municipios del Departamento de Nariño.

2.7 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 04**, cuyo propósito es *"Controlar e investigar la evasión de impuestos departamentales de los productos sujetos al pago de impuesto"* adscrito a la Subsecretaría de Rentas del Departamento o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.

7. Aprobar el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
8. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
10. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
17. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
18. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
19. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
20. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
21. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II
22. Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
23. Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa a través del formato F13_CDN dispuesto en la plataforma de la Contraloría Departamental de Nariño.
24. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.8 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el

contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido el Departamento realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

4.1.3 Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

4.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
Bachiller	Persona natural que haya culminado el pensum académico de un programa de educación superior en áreas administrativas o afines.

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
Experiencia Laboral	Doce (12) meses

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

4.3 Tipo de Remuneración

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.4 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias

anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	**Objeto**	**Valor Honorarios Mensuales**
GN2688-2024	*LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO, a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para apoyar en el mejoramiento del recaudo y fiscalización del Impuesto de Registro entre otras actividades relacionadas que se efectúa en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento.*	***$ 2.922.150***
GN0337-2025	*LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO, a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para apoyar en el mejoramiento del recaudo y fiscalización del Impuesto de Registro entre otras actividades relacionadas que se efectúa en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento*	***$3.038.700***
GN1832-2025	*EL/LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO, a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para apoyar en el mejoramiento del recaudo y fiscalización del Impuesto de Registro y demás actividades relacionadas que se efectúa en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento*	***$3.190.635***

4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($4.501.197) MDA/CTE.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Número CDP	Fecha	Valor CDP	Cuenta	Valor apropiar	Fuente de Recursos
2026100232	29/10/2026	$6.137.996	2.3.2.02.02.009-45-4599-4599018-202500000037018-91199-16-1.3.3.1.00	$4.501.197	PROPIOS

4.7 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

a) Un primer (1) pago por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.432.199) MDA/CTE**. Cancelado al finalizar el mes de noviembre de 2026 y.
b) Un último pago por valor de **TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.068.998) MDA/CTE**.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se

requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos	✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos (Según sea el caso)	✓
3	Estudios Previos y de conveniencia y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
7	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente	Cuando aplique
8	Hoja de vida de función pública para **personas naturales**, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo **aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano** Hoja de vida de función pública para **personas jurídicas**, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo	✓
9	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	NA
10	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica Antecedentes Judiciales (Persona natural/ Representante legal)	✓
11	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
16	Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales	✓

Ítem	Detalle	
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Contrato electrónico	✓
19	Anexo Contractual	✓
20	Registro de compromiso	✓
21	Garantía única de cumplimiento	Cuando aplique
22	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.	✓
	Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.	
	Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.	
	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	
23	Tasa Pro-Deporte 2% del valor total del contrato	Cuando aplique
24	Certificado de afiliación a Salud	✓
	Certificado de afiliación a Pensión	
	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
27	Certificado de Legalización	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militar	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
					mismo.							res y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.										

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Baio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Baio	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y Revisión Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Baio	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Baio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afron	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimient	2	1	3	Riesgo Baio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer	1	1	2	Riesgo Baio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Comunicación permanente	Cuando se presente el evento

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
					te situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	o del Departamento en sus fines, metas y objetivos.						si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.										

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Baio	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Baio	Si	Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, noviembre de 2026

RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRAEZ
Secretario de Hacienda
Gobernación de Nariño

Proyectó: ***Leonardo Fabián Flórez B.***
Abogado Subsecretaría de Rentas

Reviso y aprobó: ***Paola Viteri Salazar***
Subsecretaria de Rentas

Revisó: Jaime Patiño Guerrero
Abogado secretaria de Hacienda